

AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-484-2019 limitado a MIPYME

(Ley 80 de 1993 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Bogotá, D.C., junio de 2019

ANEXO COMPLEMENTARIO

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, **a través de la plataforma de SECOP II¹**.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente ANEXO COMPLEMENTARIO y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la **ARN**.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la **ARN**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que la **ARN** designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente ANEXO COMPLEMENTARIO no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente ANEXO COMPLEMENTARIO sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente ANEXO COMPLEMENTARIO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente ANEXO COMPLEMENTARIO fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente ANEXO COMPLEMENTARIO se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

¹ Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

ANEXO COMPLEMENTARIO

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **ANEXO COMPLEMENTARIO**, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtener la mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Anexo Complementario: Es el documento elaborado por LA ARN que complementa los requisitos y las condiciones del Pliego Electrónico SECOP II, así como el Anexo Técnico y sus formatos, los deben tener en cuenta para presentar la propuesta.

Contratante: AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, en adelante ARN y/o LA ENTIDAD.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con LA ARN.

Contrato: Documento suscrito entre LA ARN y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes **deben registrar** en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y/o servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer².

Mecanismos de Comunicación del SECOP II: Son las herramientas dispuestas por la plataforma para permitir la comunicación entre la Entidad y los Proveedores y corresponden a las siguientes secciones: “**Mensajes**” y “**Observaciones a los Documentos del Proceso**”.

Por medio de la sección de los “**Mensajes**” se puede recibir mensajes de los proponentes y responderlos, enviar mensajes a todos los proponentes o a uno de ellos, así como solicitar y remitir las subsanaciones de las propuestas

A través de las “**Observaciones a los Documentos del Proceso**”, se pueden recibir y contestar las observaciones al Pliego de Condiciones.

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbano que responda a los siguientes parámetros.³

Micro empresa:

- Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y
- Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

² Artículo 14 del Decreto 1785 de 2014

³ Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

ANEXO COMPLEMENTARIO

Pequeña empresa:

- Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y
- Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa:

- Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y
- Activos totales entre cinco mil uno (5.001) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Pliego de Condiciones: Es el documento elaborado por LA ARN, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente. **El Pliego de Condiciones está compuesto por: i. El Pliego Electrónico SECOP II y ii. El Anexo Complementario.**

Pliego Electrónico SECOP II: Es un formulario con seis (6) secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta, las cuales deben ser tenidas en cuenta para presentar la propuesta.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

Secop II: Es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, **LA ARN** publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección:

ANEXO COMPLEMENTARIO

contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso. Para efectos de lo anterior podrán enviar las respectivas comunicaciones al correo procesos@reincorporacion.gov.co

ANEXO COMPLEMENTARIO

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

(Corresponde a la Sección 1- Información General Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo contiene además de la información general que corresponde a la sección 1 del Pliego Electrónico; las reglas a tener en cuenta durante el proceso de selección.

1.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la organización, desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN en la vigencia del año 2019.

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del presente ANEXO COMPLEMENTARIO.

1.3. CODIGOS DE CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

Los Códigos de Clasificación de identificación del bien y servicios UNSPSC, del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones Electrónico.

1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra asociado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la ARN como se establece en el Pliego de Condiciones Electrónico.

1.5. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los tratados de Libre Comercio que se establecen en el Pliego de Condiciones Electrónico.

El análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra consagrado en el Estudio Previo.

1.6. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el procedimiento determinado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, la ARN adelantará un proceso por la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la cuantía del presupuesto techo oficial dispuesto para el mismo.

ANEXO COMPLEMENTARIO

1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993⁴, la Ley 1474 de 2011⁵, Artículo 31 de la Ley 1778 de 2016⁶, y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto el Código Disciplinario Único vigente, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003⁷, en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"*.

LA ARN realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección. (Numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 610 de 2000).

1.8. CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las condiciones de costo se describen en el **Estudio Previo** del presente proceso de selección.

1.9. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, **deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II**, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.⁸

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, la ARN dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

1.10. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

⁴ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

⁵ Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

⁶ Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción

⁷ Por la cual se expide normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social

⁸ Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

ANEXO COMPLEMENTARIO

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la ARN; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

1.11. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la ARN. En caso de prórroga de los plazos, la ARN expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

1.11.1. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la ARN publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

1.11.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, el cual está compuesto por:

- **El Pliego Electrónico SECOP II:** Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta), y
- **El Anexo Complementario**, formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de **cinco (5)** días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del **SECOP II**.

1.11.3. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LA ARN dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma **SECOP II**.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la **ARN** lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

ANEXO COMPLEMENTARIO

1.11.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial **no supera** los ciento veinticinco mil (US\$125.000) dólares americanos⁹, la convocatoria **limitará** su participación a **MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)**.

La convocatoria del presente proceso de selección se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

Acreditar tal condición allegando un certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con los requisitos establecidos en Ley 590 del 2000 modificada por la Ley 905 de 2004, respecto de la planta de personal y los activos totales.

Por lo tanto, se debe allegar los siguientes documentos, para acreditar dicho requisito:

1. Certificado de Existencia y Representación, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. Acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a través de la presentación de una certificación o en documento que contenga la información descrita en el **FORMATO N°7**, debidamente suscrito por la persona natural, el representante legal y revisor fiscal o contador de la persona jurídica, en la que se señale tal condición, y su tamaño empresarial (Mediana, Micro o Pequeña Empresa).

Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a MiPyme a través de la **Sección de Mensajes** de la plataforma SECOP II por lo que deberán diligenciar y cargar el **Formato No.7, o documento que mantenga su contenido, acompañado de la documentación atrás requerida**.

NOTA: EN CASO DE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y SOPORTES ANTES DESCRITOS, LAS MISMAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, PARA TAL FIN.

En caso que la convocatoria sea limitada, **ARN** aceptará solamente las ofertas de MiPyme, Consorcios o Uniones Temporales conformados únicamente por MiPyme y promesas de sociedad futura suscritas por MiPyme.

Así mismo, en caso de que la convocatoria sea limitada, en el perfil del proponente deberá estar clasificado como Mipyme para que la plataforma acepte la inscripción para realizar la **manifestación de interés para participar** en el proceso de selección, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado por la Entidad y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y lo señalado en el presente numeral, el proceso **SE LIMITA A MIPYMES**, teniendo en cuenta que las tres (3) manifestaciones de interés presentadas dentro del término indicado en el cronograma, cumplen con las condiciones establecidas.

1.11.5. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

⁹ El umbral acordado con MinCIT para convocatorias limitadas a Mipyme es de \$377'066.000 el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018. <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

ANEXO COMPLEMENTARIO

1.11.6. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el Cronograma del Proceso de Selección establecido en la **Plataforma del SECOP II**, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

1.11.7. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

LA ARN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan a continuación

2	1	No.
Específico	General	Clase
Interno	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Regulatorios	Tipo
Imposibilidad de ejecutar las actividades por causa de orden público	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
No se cumplen las actividades programadas por causa alteraciones del orden público	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	Probabilidad
2	1	Impacto
3	2	Valoración del riesgo
Medio	Bajo	Categoría
Entidad y contratista	Entidad y contratista	A quién se le asigna
Mantenerse informado acerca de las situaciones de orden público en los Grupos Territoriales.	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Categoría
Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio del contrato.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Durante el Plazo de ejecución del contrato	Inmediato, una vez se presente el evento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Informar al supervisor del contrato inmediatamente se conozcan situaciones que alteren el orden público	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Constantemente	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?
		Monitoreo y Revisión

ANEXO COMPLEMENTARIO

5	4	3
Específico	Específico	General
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Operacionales
Efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los elementos, insumos o necesarios para la ejecución del contrato	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Incumplimiento de obligaciones contractuales, sistemas tecnológicos, transporte, fallas de servicios técnicos básicos de espacios, equipos humanos y técnicos, incumplimiento de
Mayores o menores de costos para el contratista	Dificultades operativas en la celebración de los eventos y no cumplimiento de los objetivos fijados para cada actividad	servicios o la no prestación de los mismos, que afectan la realización del evento, asumiendo los costos adicionales que se generen
2	2	3
2	3	4
4	5	7
Medio	Medio	Medio
CONTRATISTA	CONTRATISTA	Contratista
Prever los posibles aumentos en los costos de los insumos teniendo en los factores previsibles que afectan su valor durante el período de ejecución del contrato	Contratar los proveedores necesarios e idóneos para cumplir con el cubrimiento del evento, así como el personal y los equipos técnicos requeridos	El contratista debe contar con varias alternativas para tener reacción inmediata para dar solución a las fallas presentadas.
1	2	3
2	2	2
3	4	5
Bajo	Bajo	medio
No	No	Si
Contratista	Contratista	Supervisión
Desde la estructuración de la propuesta	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
Seguimiento financiero del contrato	Seguimiento a la organización y realización del evento	Informar al supervisor del contrato inmediatamente se conozcan situaciones que afectan el desarrollo del evento
Permanentemente	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.	Constantemente

1.11.8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de selección, los interesados deberán manifestar su intención de participar en la presente convocatoria, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior, los interesados deberán manifestar su interés de participar en el presente proceso, a través de la **Plataforma SECOP II utilizando la opción “Manifestar interés” mediante la cual quedarán inscritos.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se establece que en el evento en que la **ARN** reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los posibles oferentes identificados en los Estudios Previos para este proceso **LA ARN NO EFECTUARÁ EL MENCIONADO SORTEO**, y por consiguiente recibirá TODAS las propuestas presentadas por los interesados que manifiesten su interés en participar.

En caso que el proponente corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, este deberá estar inscrito como proveedor en el SECOP II para presentar la manifestación de interés bajo la figura asociativa mediante la cual presentará su propuesta.

1.11.9. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el **CRONOGRAMA**, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de **LA ARN** dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

ANEXO COMPLEMENTARIO

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección “**OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**” y según el procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**. La ARN responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma.

El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el Cronograma del Proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones.

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de **SECOP II**.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la ARN, suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, la ARN dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

1.11.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La ARN, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del **SECOP II** y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección “**OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**” de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al **PLIEGO DE CONDICIONES** o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente Pliego de Condiciones, esto es, **1 día hábil** antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique **LA ARN** en relación con el Pliego de Condiciones, formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

1.11.11. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA PARA ESCOGER LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, **los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.**

ANEXO COMPLEMENTARIO

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará una “**LISTA DE OFERENTES**” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ARN seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II ¹⁰ para presentar ofertas.

1.11.12. COMITÉ ASESOR EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la ARN designará un Comité Asesor Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el pliego.

1.11.13. VERIFICACIÓN Y EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por **LA ARN**, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, **LA ARN** podrá solicitar a los proponentes a través de la sección “**MENSAJES**” de la Plataforma **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar o mejorar respecto de los factores de ponderación.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **NO PODRÁN** acreditar circunstancias ocurridas con **POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando **LA ARN** lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al **PLIEGO DE CONDICIONES** la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

1.11.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de verificación y evaluación.

1.11.15. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, el

¹⁰https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

ANEXO COMPLEMENTARIO

cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes junto con las propuestas, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes **a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivo Word y también en formato PDF).**

1.11.16. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Evaluación mediante la Plataforma del SECOP II.

1.11.17. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Previo recomendación del Comité Evaluador, la adjudicación de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada en el cronograma, el cual se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **ARN** como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

1.11.18. DECLARATORIA DE DESIERTA

La **ARN** podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Capítulo 3 del Anexo Complementario.

Este acto administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

1.11.19. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de LA ARN, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, la ARN podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ARN.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.11.20. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

ANEXO COMPLEMENTARIO

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, **LA ARN** podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993), mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

1.12. REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

1.12.1. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, ANEXO TÉCNICO N°1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** y demás documentos del proceso.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

1.12.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.¹¹

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUÍAS Y MANUALES PARA PROVEEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **LA ARN**, en ningún caso será responsable de los mismos.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

¹¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

ANEXO COMPLEMENTARIO

Cada propuesta deberá ir acompañada de una **Carta de Presentación**, con la información del **Formato No. 1** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

1.12.3. INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, **LA ARN** solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y/o Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

1.12.4. PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

1.12.5. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

1.12.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona puede acceder a la Plataforma del **SECOP II** para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso.

1.12.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento presentado por el proponente adjudicatario que esté en idioma distinto del castellano deberá ser traducido por traductor oficial y con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor oficial deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores), hasta el plazo prevista para la subsanación, de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, sin embargo al momento de presentación de la oferta, el proponente podrá presentar traducciones simples de los referidos documentos como parte de la misma.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Ahora bien, para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta

ANEXO COMPLEMENTARIO

el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, apostillados por la autoridad competente del país de origen y/o consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 251 del Código General del Proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.)

1.12.7.1. Para Proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Esta traducción puede ser simple para la presentación de la oferta; sin embargo, los proponentes tienen el término del traslado del Informe de Evaluación para aportar la traducción oficial, de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público, por lo que pueden entregar con su oferta documentos sin que sea necesaria su legalización, no obstante lo anterior, si resultare adjudicatario, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentarlos, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

1.12.7.2. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

1.12.7.3. Procedencia del Apostille

Cuando se trate de documentos públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible **la apostille**, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.12.7.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO O POSTGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la autorización expedida por la autoridad respectiva, según sea el caso, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

1.12.8. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

ANEXO COMPLEMENTARIO

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.
- c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

Para el evento del literal b), la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores expidiendo un certificado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición en donde certifica la mencionada situación.

Para los eventos de los literales a) y c) no requiere de esta certificación; lo cual se indicará en la sección 3 de la plataforma del SECOP II denominada "Cuestionario" del Pliego de Condiciones Electrónico, o en documento separado debidamente firmado por el proponente que contenga la misma información establecida en el citado cuestionario.

ANEXO COMPLEMENTARIO

CAPÍTULO 2

(Corresponde a la Sección 2- Configuración del Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones establecidas en la sección 2 del Pliego Electrónico **que le son aplicables al presente proceso**; así como los aspectos generales del Contrato.

2.1. CRONOGRAMA

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**.

2.2. CONFIGURACIÓN FINANCIERA Y ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

La Entidad, diligenciará en la plataforma del **SECOP II** el Contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección, el cual deberá aprobarlo el proponente adjudicatario dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso, junto con el documento de **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**, el cual complementa las condiciones establecidas en el contrato electrónico.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, así como el Anexo de Condiciones Contractuales, que suscribirá **LA ARN** con el adjudicatario del presente proceso.

La minuta, así como el Anexo de Condiciones Contractuales, se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, El Pliego de Condiciones, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

2.3. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta **a través de la plataforma de SECOP II** y para su presentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
- La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas.
- Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

ANEXO COMPLEMENTARIO

- Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la ARN solicitará al proponente los documentos e información del caso.
- La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	ARN - NIT: 900.477.169-8
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ARN.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de Selección.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ARN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

La ARN, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ARN las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

2.3.2. GARANTIAS DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de **LA ARN**, identificada con NIT No. 900.477.169-8 dentro del plazo establecido en el cronograma, que ampare los siguientes riesgos:

ANEXO COMPLEMENTARIO

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	Término de ejecución del contrato contado y 4 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10%		Término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía única.
Calidad del servicio	20%		Vigente por el término del contrato y seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Responsabilidad civil extra contractual: Igual o superior a 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza. Vigente por el término de ejecución del contrato.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en las ciudades o municipios en las que la ARN tienen sede los Grupo territoriales o Puntos de Atención de manera directa, así:

DISTRIBUCIÓN DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS POR GRUPO TERRITORIAL O PUNTO DE ATENCIÓN		
Nº	GRUPO TERRITORIAL	CIUDAD O MUNICIPIO
1	ARN ALTO MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRIO
2	ARN ANTIOQUIA - CHOCO	MEDELLÍN
		CAUCASIA
3	ARN ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
4	ARN BAJO MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
5	ARN BOGOTÁ	TUNJUELITO
		KENNEDY
		ANTONIO NARIÑO
6	ARN BOLIVAR	CARTAGENA
7	ARN CAQUETÁ	FLORENCIA
8	ARN CASANARE	YOPAL
9	ARN CESAR	VALLEDUPAR
		AGUACHICA
10	ARN CORDOBA	MONTERIA
		TIERRALTA
11	ARN CUNDINAMARCA- BOYACÁ	BOGOTÁ
		SOACHA
12	ARN EJE CAFETERO	PEREIRA
13	ARN HUILA	NEIVA
14	ARN MAGDALENA - GUAJIRA	SANTA MARTA
		RIOHACHA
15	ARN META Y ORINOQUIA	VILLAVICENCIO
		SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
16	ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	CÚCUTA
		ARAUCA
17	ARN SANTANDER	BUCARAMANGA

ANEXO COMPLEMENTARIO

18	ARN SUCRE	SINCELEJO
19	ARN TOLIMA	IBAGUE
20	ARN URABÁ	APARTADÓ
21	ARN VALLE DEL CAUCA	CALI
Nº	PUNTOS DE ATENCION	CIUDAD O MUNICIPIO
1	ARN CAUCA	POPAYÁN
2	ARN NARIÑO	PASTO
		TUMACO
3	ARN PUTUMAYO	MOCOA
Nº	SEDE ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN
1	BOGOTÁ	CRA. 9 N° 11 - 66
		CRA. 6 N° 14 - 98
		CLL.12 N° 7-14

Nota: La ubicación de las actividades anteriormente descritas, podrá variar de acuerdo a las necesidades de la ARN por efecto de la apertura de nuevos Grupos Territoriales y/o Puntos de Atención.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. GENERALES

- Cargar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato la garantía única, en la sección correspondiente en la **Plataforma SECOP II**, con los amparos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.
- Suscribir el acta de inicio.
- Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
- Participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de los servicios contratados (contratista) y las personas designadas por el supervisor del contrato (ARN).
- Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
- Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.
- Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de LA ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ARN.
- Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
- Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

ANEXO COMPLEMENTARIO

15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.
16. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
17. Liquidar el contrato.

2.5.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Contrato para la realización de las actividades previstas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad.
2. Llevar a cabo las actividades acordadas previamente en el cronograma de trabajo, en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactados previamente con el supervisor del contrato. En todo caso, las modificaciones deberán ser informadas al supervisor con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación y debidamente justificadas. En caso de que el contratista cancele la realización de una actividad prevista sin la debida antelación o reprogramme la misma, sin autorización del supervisor ni justificación alguna y no se demuestren causas de fuerza mayor o caso fortuito, se procederá a la aplicación de un porcentaje de penalización, descontando el 30% del valor de la actividad que no se realizó de acuerdo con la programación acordada, dicho porcentaje será aplicable a la factura del mes siguiente. En caso de que, por motivos inherentes a la Entidad, se reprogramen las fechas en un tiempo inferior a cinco (5) días hábiles a la actividad, por necesidades del servicio, caso fortuito o fuerza mayor en la Dependencia, Grupo Territorial o Punto de Atención, y el contratista haya incurrido en gastos para su ejecución, la Entidad, asumirá dicho costo, siempre que el contratista acredite haber incurrido en costos que no estén cubiertos por los seguros u otros acuerdos de la negociación comercial.
3. Presentar dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la relación de convenios empresariales y/o proveedores aliados con los que cuenta para la ejecución de las actividades en cada una de las regiones donde se realizarán; sin perjuicio de que pueda ser actualizado durante la ejecución del contrato.
4. Realizar actividades adicionales a las incluidas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, en razón a las necesidades de la Entidad, siempre que, con las mismas no se superen el valor total del contrato.

Las actividades adicionales serán cubiertos con las diferencias o saldos que resulten de los servicios efectivamente prestados, para efectos de lo cual, el contratista deberá entregar tres (3) cotizaciones incluidas en un cuadro comparativo, que serán revisadas y aprobadas por el Supervisor. Las cotizaciones deberán reflejar las mejores alternativas de precio y cumplir las características técnicas solicitadas por la Entidad, evitando ocurrir en precios artificialmente altos.

La Entidad se reserva la facultad de solicitar una cuarta (4ª) cotización, cuando advierta que las cotizaciones presentadas por el contratista no reflejan las mejores alternativas de precio del mercado, se deberá optar siempre por realizar el evento con la cotización más asequible en cuanto a ubicación, servicio, valor, seguridad del lugar y con instalaciones adecuadas en cuanto a: aseo, mantenimiento, mobiliario en excelente estado y variedad de escenarios y/o elementos recreativos.

El supervisor podrá modificar las características técnicas o adicionar presupuesto a las actividades inicialmente previstas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" (el cual es obtenido del resultante de los saldos de las actividades ejecutadas), por necesidades de la entidad, razones logísticas o de disponibilidad de escenarios para la realización de las mismas, las cuales deberán ser debidamente soportadas, relacionadas con la naturaleza del objeto.

ANEXO COMPLEMENTARIO

5. Contar con el personal necesario e idóneo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y desarrollo de las actividades contempladas en el Anexo N°1 “Especificaciones Técnicas Mínimas o de las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados.
6. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección (Coordinador Operativo), cualquier modificación deberá ser aprobada por el supervisor y deberá cumplir con los requisitos exigidos por la ARN.
7. Garantizar la presencia del Coordinador Operativo en las sedes de la Entidad en la ciudad de Bogotá, con el objeto de brindar efectividad a los procesos de planeación y desarrollo de las actividades contratadas, cuando el Supervisor del Contrato lo estime necesario.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato cada una de las actividades contratadas, desde la planeación, convocatoria, invitación hasta la ejecución, y demás estrategias necesarias para su efectivo desarrollo.
9. Realizar junto con el supervisor del contrato o la persona que éste designe, las visitas técnicas previas necesarias al sitio donde se realizará la actividad, cuyo propósito sea constatar o identificar las condiciones en las que se desarrollarán, cuando la entidad así lo requiera. Para ello el contratista deberá garantizar la disposición del personal idóneo y espacios adecuados para la atención de los mismos, y deberá asumir por su cuenta las acciones logísticas necesarias para la realización de dichas visitas, según el caso
10. Entregar al Supervisor del Contrato y previo a la realización de la actividad un documento con los reglamentos de las actividades deportivas y recreativas a desarrollar, cuando este lo estime necesario, con el fin de garantizar que los participantes las conozcan con antelación.
11. Informar al supervisor del contrato con una antelación no mayor a cuatro (4) días hábiles a la realización de las actividades, los datos del personal de apoyo que asistirá a las actividades programadas.
12. Disponer de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando que, los mismos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad e higiene y sean lo suficientemente amplios para el número de participantes confirmados en cada actividad.
13. Entregar con mínimo 10 días hábiles previos al desarrollo de las actividades contempladas en el Anexo N°1 “Especificaciones Técnicas” o las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados, tres (3) opciones de sitios y alimentación para el desarrollo de las mismas.
14. Proporcionar todo el apoyo logístico, elementos y alimentación necesaria para desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo N°1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” o de las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados, con oportunidad, calidad y en cantidades suficientes para el número de asistentes confirmados por la Entidad.
15. Garantizar que todos los alimentos que se entreguen durante las actividades a contratar, cumplan con las condiciones mínimas de manipulación y conservación establecidas en la ley. Igualmente deberá garantizar la preparación del personal que los manipule, de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Mantener permanente comunicación con el Supervisor del Contrato, a través de vía telefónica fija, móvil o mediante los medios electrónicos necesarios como correo, mensajería instantánea ó video llamada; e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que afecte el cumplimiento de las actividades contractuales.
17. Aplicar el procedimiento establecido por la ARN cuando disminuya las cantidades de asistentes confirmados para las actividades previstas en el Anexo N°1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” o de las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados del contrato, el cual corresponde: Se tomará como base el valor techo ofertado de la actividad correspondiente y se dividirá por el total de asistentes inicialmente definido en el Anexo, lo cual dará como resultado el valor unitario por persona y posteriormente se establecerá el valor a pagar por el servicio efectivamente prestado, multiplicando dicho valor por el número de participantes confirmados por el Supervisor del Contrato para asistir a la actividad.

Cuando el proveedor determine que existen servicios con valores fijos independientemente del número de asistentes, deberá presentar el desglose de costos con el fin de determinar con el supervisor el valor total a pagar, cabe especificar que, para cada evento los valores fijos no podrán sobrepasar el 50% del costo total del mismo. De igual manera se aclara, que no es posible pagar por encima de los precios techos establecidos en la oferta económica presentada por el contratista, cuando se mantiene las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

18. Prestar el servicio de desplazamiento a las actividades, cumpliendo con las normas de seguridad respectivas, con buses de modelos recientes y que sean los apropiados para transitar en la ruta de la actividad, (2015 en adelante,

ANEXO COMPLEMENTARIO

en línea preferencial), en perfecto estado mecánico y de conservación, aseado, con cinturones de seguridad y sillas en condiciones de operatividad, con servicio de baño para aquellas actividades que requiera expresamente (por escrito) el supervisor del contrato por parte de la ARN, manejados por conductores idóneos, capacitados para transporte de personal, que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros. En caso de presentar novedad en las especificaciones del transporte mencionadas en el presente numeral deberán ser comunicadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato.

19. Realizar el pago oportuno de los proveedores contratados para cada uno de las actividades, dentro de los plazos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA con los mismos, garantizando que las condiciones comerciales negociadas con estos, no condicionen o afecten el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas" o de las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados del contrato.
20. Entregar con la facturación los siguientes informes mensuales: a) **Financiero**, el cual debe contener fecha de entrega, servicios prestados, valores unitarios y totales; b) **Técnico**, el cual debe contener: 1) Un análisis con gráficas que permitan evaluar el nivel de impacto de los eventos por Grupo Territorial y/o Dependencia según el caso, 2) número de participantes; 3) ciudad y grupo o dependencia impactada; 4) lugar y fecha de ejecución; 5) género, 6) niveles de cargo, 7) satisfacción de la actividad, junto con los soportes de listados de asistencia, evaluaciones de satisfacción del evento y registros fotográficos.
21. Entregar un **Informe final** con la última factura en medio magnético e impreso, que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los elementos de los informes técnicos y financieros junto con las recomendaciones y sugerencias a que haya lugar donde se presenten en forma resumida los resultados obtenidos, y los certificados de paz y salvo de pago suscrito por cada uno de los proveedores que prestaron los servicios para la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas.
22. Suscribir y mantener vigentes durante todo el plazo del contrato, pólizas de seguros de responsabilidad civil, contractual y extra contractual para cada una de las actividades objeto del contrato, según la reglamentación aplicable a cada servicio.
23. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.
24. Cumplir con las normas ambientales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
25. Cumplir con el ofrecimiento técnico y económico objeto de calificación, realizado en el marco de la propuesta, la cual hace parte del contrato a suscribir.
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.5.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios, alimentos y bebidas, para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.
2. Garantizar que el servicio de transporte suministrado cuente con certificados de gases vigentes.
3. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de la peligrosidad que se generen en la realización de los eventos que se realicen. La responsabilidad frente a terceros, por el manejo de residuos será asumida por el contratista. Para todos los eventos a gestionar, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar.

2.5.4. OBLIGACIONES DE LA ARN: En virtud del presente contrato, LA ARN tiene las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la garantía única del contrato.
3. Suscribir el Acta de Inicio.
4. Aprobar el Cronograma presentado para la ejecución del contrato del contrato de acuerdo con las necesidades de la ARN.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y verificando que los servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
6. Suministrar al Contratista los elementos que contengan imagen institucional, cuando el evento lo requiera y entregar la lista de los asistentes confirmados dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la realización del evento.
7. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ANEXO COMPLEMENTARIO

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos exigidos.
10. Informar al contratista de las modificaciones que se requiera realizar respecto de las actividades previstas en el contrato.
11. Pagar oportunamente al Contratista el valor del contrato, una vez cumplidas a cabalidad las condiciones de pago que se pacten, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
12. Liquidar el contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará una vez aprobado por las partes en la plataforma del SECOP II. Para la **EJECUCIÓN** del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal por parte de **LA ARN**.

2.7. ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por **LA ARN**.

2.8. PRECIO E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial será el establecido en la sección "Precio" y la información presupuestal corresponde a los números de CDP con su respectivo valor ingresados en la sección "Información presupuestal", los cuales serán verificados por el SIIF debido a la interoperabilidad del SECOP II con este sistema.

2.9. FORMA DE PAGO

La ARN pagará al contratista a través de pagos mensuales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado por el contratista, previo a la presentación de los siguientes soportes:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la Ley.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio y la aprobación del pago por el servicio efectivamente prestado
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
4. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, que refrende el pago de las obligaciones atinentes a honorarios y/o salarios de sus proveedores que participan en el desarrollo de las actividades contractuales.

A partir de la vigencia 2019, la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

ANEXO COMPLEMENTARIO

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. En el evento que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2.10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será el período comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta **el 15 de diciembre de 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ANEXO COMPLEMENTARIO

CAPÍTULO 3

(Corresponde a la Sección 3- Cuestionario del Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones para el diligenciamiento de los cuestionarios en la Sección 3 del Pliego Electrónico.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afin con el presente proceso y las personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el Pliego Electrónico SECOP II, **ANEXO COMPLEMENTARIO** y **ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la **ARN**.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en este proceso son de carácter jurídico, carácter financiero y técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

La **ARN**, acorde con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe aportar el **Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** del ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II.

3.1.2. Fotocopia del documento de identidad

El proponente debe aportar la fotocopia del documento de identidad del proponente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II.

ANEXO COMPLEMENTARIO

3.1.3. Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

La ARN verificará los requisitos exigidos en el Pliego Electrónico SECOP II, en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II.

3.1.4. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

El proponente deberá presentar acta de autorización, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II.

3.1.5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

El proponente deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II.

3.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

El proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Anexo Complementario.

3.1.6.1. Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

3.1.6.2. Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

ANEXO COMPLEMENTARIO

- ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **LA ARN** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA ARN**.¹²
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **LA ARN** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

3.1.7. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

La Certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretenención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

¹² Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

ANEXO COMPLEMENTARIO

La **ARN** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **ARN** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ARN** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

3.1.8. Registro Único Tributario RUT.

Aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II.

3.1.9. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

LA ARN verificará los requisitos exigidos en el Pliego Electrónico SECOP II, en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II.

3.1.10. Certificado de no responsabilidad fiscal

La ARN verificará el certificado exigido de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II.

3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

La ARN verificará los certificados exigidos de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II.

3.1.12. Documentos no habilitantes para el Contrato.

El proponente deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Natural o Jurídica).
- Certificación bancaria

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

3.2.1. Requisitos de carácter Financiero y Organizacional:

Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento “**Registro Único De Proponentes - RUP**” presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores a treinta y uno (31) de diciembre de 2018. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 2649 de 1993.

ANEXO COMPLEMENTARIO

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- **Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.
- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “(...) *Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).*”

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

ANEXO COMPLEMENTARIO

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

3.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a (≥1.4)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual (≤65%)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual (≥1.9).

ANEXO COMPLEMENTARIO

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor (1.9.)

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno (1.9) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual (≥20%) del presupuesto oficial del proceso.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

7.1.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

ANEXO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La ARN verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Publicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual (≥4%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual (≥1%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.
Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

ANEXO COMPLEMENTARIO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1 Experiencia del proponente

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **tres (3) Contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. **Valor:** La sumatoria de los **tres (3) contratos** debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en **SMLMV**.
- 2. **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
- 3. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- 4. **Porcentaje de participación:** Si el contrato a acreditar fue ejecutado por proponente plural.
- 5. **Entre los tres (3) contratos aportados debe acreditar al menos cinco (5) de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios**, siendo obligatorio en todo caso que en alguno de ellos se cuente con el Código **93141506 “Servicios de Bienestar Social”**:

Segmento	Familia	Código Clase
93000000	93140000	93141506
Servicios Políticos y de Asuntos Civiles	Servicios Comunitarios y Sociales	Servicios de Bienestar Social
90000000	90140000	90141502
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos Competitivos
90000000	90100000	90101600
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90000000	90150000	90151800
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
90000000	90150000	90151700
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones
90000000	90150000	90151500
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas

78000000	78110000	78111800
Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
90000000	90110000	90111600
Servicios de Viajes, alimentación,	instalaciones hoteleras,	Facilidades para encuentros

ANEXO COMPLEMENTARIO

alojamiento y entretenimiento	alojamiento y centros de encuentro	
90000000	90140000	90141700
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90000000	90140000	90141500
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **Formato N°2** o aportar un documento que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, entre los miembros deberán acreditar al menos cinco (5) de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios antes descritos en los tres (3) contratos que se aporten y cada integrante como mínimo un (1) contrato, para acreditar la experiencia mínima habilitante. La sumatoria del valor de dichos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación determinado por la Entidad en el cronograma, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben **anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. **Objeto y Obligaciones del contrato:** prestación de servicios para la organización, desarrollo y ejecución de actividades contenidas en los planes de bienestar social e incentivos.¹³

¹³ El **Bienestar Social** se define como el estado deseado por el grupo de funcionarios que laboran en la organización, éste se logra por medio de planes, programas y proyectos, que a partir de la gestión involucra elementos dinámicos que buscan mejorar la cotidianidad laboral a su vez la condición personal, familiar y social. Está orientado hacia la protección de los derechos y/o intereses sociales de los empleados, no obstante, al mismo tiempo, su función es complementar y apoyar las políticas generales de la organización hacia las cuales deben dirigirse los esfuerzos y directrices de la misma.

Por esto, para Arenas, el Bienestar Social Laboral *"permite apreciar que, en general, el término se utiliza para designar los programas de servicios y/o beneficios al interior de las organizaciones, tendientes a satisfacer necesidades sociales, económicas y culturales de los trabajadores y empleadores, así como a fomentar las relaciones intra y extra institucionales"* (ARENAS; 1993:4).

Por tanto, el Bienestar Social Laboral es el *"el conjunto de programas y beneficios que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen como elemento importante dentro de una comunidad funcional o empresa a la que se pertenece; reconociendo además que forma parte de un entorno social"* (VIGOYA: 2002:25). Texto tomado de <http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/17120/T62.07%20A93b.pdf> – Página 23 Documento Trabajo de Grado Universidad de la Salle 2007

En cuanto a **los programas de incentivos**, como componentes tangibles del sistema de estímulos, estos deben estar orientados a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos; y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los incentivos no pecuniarios se conforman por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo con niveles de excelencia, en todo caso cada entidad debe seleccionar y asignar incentivos no pecuniarios de acuerdo con criterios, requisitos, la organización y los procedimientos que establezca el Gobierno Nacional. (Definición tomada del Decreto 1567 de 1998).

ANEXO COMPLEMENTARIO

Y

Con dos (2) de los contratos aportados se evidencie como lugar de ejecución, algunas de las ciudades o municipios indicados en el numeral 2.4. “LUGAR DE EJECUCIÓN” del presente documento.

- d. Firma del funcionario que expide la certificación, teléfono y dirección de la empresa que certifica, para validación de la información.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, LA ARN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información** requerida en el presente numeral.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

LA ARN se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el **porcentaje de participación** del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen los servicios los servicios de bienestar social e incentivos descritos en la experiencia del proponente, junto con otros elementos que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; **estas serán tenidas en cuenta sólo respecto de valor y objeto concerniente a los servicios requeridos por la Entidad.**

Para tal efecto debe el proponente deberá aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados.

Nota 5: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar este requisito con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

3.3.2 Aceptación de especificaciones técnicas mínimas

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación **Formato No. 1** del PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo complementario del Pliego de Condiciones y en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

ANEXO COMPLEMENTARIO

3.3.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El proponente conformará el Equipo Mínimo de Trabajo con el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

El Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución del contrato está compuesto por un **Coordinador Operativo**, el cual debe cumplir con la formación académica y la experiencia que se describe a continuación y se debe acreditar con la presentación de la propuesta.

3.3.3.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA:

Para el presente proceso de selección, el proponente debe presentar en su propuesta como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

No. PERSONAS	ROL	PERFIL		RESPONSABILIDADES	DISPONIBILIDAD
		FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
1	COORDINADOR OPERATIVO	Título profesional en: Carreras del área de conocimiento de: Economía, Administración, Contaduría y afines, “O” Ingeniería Industrial; con base en la clasificación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) ¹⁴ .	Experiencia mínima de cinco (5) años en “Coordinación” “o” Dirección “o” Gerencia “o” Liderazgo en actividades logísticas para actividades de bienestar social e incentivos ¹⁵ “Y” Dentro de los cuales debe acreditar la “Coordinación” “o” Dirección “o” Gerencia “o” Liderazgo en treinta (30) eventos, cada	<ul style="list-style-type: none">• Asesorar la planeación del cronograma de trabajo 2019, según insumos suministrados a nivel nacional.• Realizar el adecuado seguimiento a los asuntos de orden administrativo y financiero, de los recursos asignados para la ejecución del contrato.• Garantizar el desarrollo de los procesos de contratación, de conformidad con el anexo de condiciones vigentes y pago a los proveedores consecuente a la realización de los eventos.• Establecer la consolidación, análisis cuantitativo y cualitativo, de la información generada para la presentación de informes mensuales y finales.• Presentar las propuestas de realización de eventos para	100%

¹⁴ SNIES:https://snies.mineducacion.gov.co/firmas/archivos/Nucleos_Basicos_Conocimiento.pdf

¹⁵ El **Bienestar Social** se define como el estado deseado por el grupo de funcionarios que laboran en la organización, éste se logra por medio de planes, programas y proyectos, que a partir de la gestión involucra elementos dinámicos que buscan mejorar la cotidianidad laboral a su vez la condición personal, familiar y social. Está orientado hacia la protección de los derechos y/o intereses sociales de los empleados, no obstante, al mismo tiempo, su función es complementar y apoyar las políticas generales de la organización hacia las cuales deben dirigirse los esfuerzos y directrices de la misma.

Por esto, para Arenas, el Bienestar Social Laboral “permite apreciar que, en general, el término se utiliza para designar los programas de servicios y/o beneficios al interior de las organizaciones, tendientes a satisfacer necesidades sociales, económicas y culturales de los trabajadores y empleadores, así como a fomentar las relaciones intra y extra institucionales” (ARENAS; 1993:4).

Por tanto, el Bienestar Social Laboral es el “el conjunto de programas y beneficios que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen como elemento importante dentro de una comunidad funcional o empresa a la que se pertenece; reconociendo además que forma parte de un entorno social” (VIGOYA: 2002:25). Texto tomado de <http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/17120/T62.07%20A93b.pdf> – Página 23 Documento Trabajo de Grado Universidad de la Salle 2007

En cuanto a los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, estos deben estar orientados a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos; y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los incentivos no pecuniarios se conforman por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo con niveles de excelencia, en

ANEXO COMPLEMENTARIO

			uno con participación de mínimo 150 personas por evento. "Y" Así mismo, dentro de los 5 años requeridos debe acreditar experiencia en el Manejo de Indicadores, análisis, seguimiento a la ejecución presupuestal y presentación de informes.	que el Supervisor del Contrato o persona designada, pueda evaluar las características y definan el lugar de ejecución de cada uno de ellos. • Mantener permanente contacto con los responsables del contrato en la ARN, a través de correos electrónicos, líneas fijas y celular.	
--	--	--	---	--	--

Nota 1. El proponente deberá **ANEXAR CON LA PROPUESTA**, el **Formato No. 3** y los soportes de formación académica y experiencia exigidos, sobre los cuales la ARN realizará la verificación dentro del proceso

Para acreditar la **formación académica**, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional.
- Copia de la tarjeta profesional **o Inscripción o Registro (según aplique).**
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Nota 2. Para verificar si un determinado título académico exigido como pregrado o postgrado se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar tal condición.

El término “equivalente” hace referencia a la semejanza en las competencias y conocimientos que se adquieren a de la formación académica de un determinado programa, la cual se puede definir a partir del paralelismo o simetría de los términos (verbos) que describen ya sean los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado

Para acreditar la experiencia, el contratista deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato, funciones, obligaciones o actividades desempeñadas
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).
- e) Firma de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

todo caso cada entidad debe seleccionar y asignar incentivos no pecuniarios de acuerdo con criterios, requisitos, la organización y los procedimientos que establezca el Gobierno Nacional. (Definición tomada del Decreto 1567 de 1998).

ANEXO COMPLEMENTARIO

En el evento que la certificación contenga el mes pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso.

En caso que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas)** y que de ellos se evidencie la información, de acuerdo con lo establecido en los literales a) al e).

Nota 3: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, **los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.**

Nota 4: Para el cómputo del tiempo de experiencia **del integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Nota 5: Los núcleos básicos de conocimiento y las áreas de conocimiento corresponden a la Clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES del Ministerio de Educación.

Nota 6. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

- a) Copia de la certificación expedida por el proponente donde se relacionen los proyectos y/o contratos ejecutados por éste, y las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo, en estos proyectos y/o contratos.
- b) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual **el proponente** prestó sus servicios (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales. Estas certificaciones deben corresponder a los contratos y/o proyectos relacionados en el literal anterior.
- c) Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

Nota 7: El equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ARN. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de LA ARN por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo **de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la ARN.

ANEXO COMPLEMENTARIO

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la ARN una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado rol y presentados con la propuesta.

3.3.3.2. Documentos adicionales al equipo mínimo de trabajo

El proponente debe allegar cartas de compromisos debidamente firmadas por el (los) **profesional(es) propuestos** que harán parte del Equipo Mínimo de Trabajo, mediante la cual se garantizará que harán parte del equipo que tendrá a cargo el desarrollo del contrato. **(Formato No. 4 o documento que contenga la misma información).**

En dicho formato, se debe realizar la manifestación bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por cada uno de los integrantes de los equipos de trabajo propuesto, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

3.3.3. LISTA DE PRECIOS -PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico deberá realizarse **POR CADA UNA DE LAS “ACTIVIDADES DE BIENESTAR”** descritas en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Mínimas” **incluido IVA**, el cual debe incluirse en la **Lista de precios** de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

- a) Los ofrecimientos económicos presentados con la propuesta económica **no deben superar** el valor tope de cada uno de los ítems establecidos en la lista de precios de la casilla denominada “PRECIO UNITARIO ESTIMADO”; so pena de rechazo de la propuesta económica.
 - b) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como las demás contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.
 - c) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales del personal necesario para la ejecución del contrato y que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
 - e) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
 - f) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS” y el Pliego de Condiciones.
 - g) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Las listas de precios se diligenciarán en el SECOP II de acuerdo con el **siguiente ejemplo**:

ANEXO COMPLEMENTARIO

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNITARIOS:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya oferta económica
1	93141506	TORNEO DE BOLOS	1	UN	\$ 11.520.000	
1	93141506	TORNEO DE MINI TEJO	1	UN	\$ 2.192.000	

Precio Unitario Estimado: En estas casillas se incluye por parte de la ARN, el **precio tope** de cada uno de las actividades de bienestar, incluido IVA. El proponente no debe ofrecer por encima de estos precios tope, so pena de rechazo de la propuesta económica.

[El proponente deberá diligenciar el PRECIO a ofertar de cada una de las actividades de bienestar, incluido IVA]

- Nota 1.** En la casilla “DESCRIPCIÓN” de la lista de precios, se hace referencia de la actividad a desarrollar, la cual se encuentra descrita en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas; por lo cual el proponente deberá tener en cuenta dicha información para realizar su ofrecimiento.
- Nota 2.** El valor del contrato corresponderá a la sumatoria del valor ofertado, incluido IVA, por cada actividad de bienestar, presentada por el proponente.

ANEXO COMPLEMENTARIO

CAPÍTULO 4

(Corresponde a la Sección 4- “Evaluación” del Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo contiene la descripción de los factores de evaluación aplicables para este proceso de selección, las reglas de desempate y las causales de rechazo.

Ahora bien, de conformidad con los factores de evaluación establecidos en el numeral 4.2. del presente capítulo del Anexo Complementario, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 5 “CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN”**.

4.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La **ARN** por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos habilitantes y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

4.2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez LA ARN haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y la verificación técnica, las mismas serán calificadas teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de **1.000 puntos**, así:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		
ACTIVIDADES RECREATIVAS “O” CULTURALES “O” DEPORTIVAS	250	<u>500</u>
REFRIGERIOS ADICIONALES	250	
SORTEO MECANISMO EVALUACIÓN ECONÓMICA	<u>400</u>	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<u>100</u>	
TOTAL MÁXIMO	<u>1000</u>	

4.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – MÁXIMO 500 PUNTOS

Para la evaluación técnica, la **ARN** otorgará un puntaje de hasta 500 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional, lo siguiente:

4.2.1.1. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN “O” CULTURALES “O” DEPORTIVAS (MÁXIMO 250 PUNTOS)

De acuerdo con la siguiente tabla, se asignarán hasta un máximo de 250 puntos adicionales, de actividades de integración, culturales o deportivas, que el proponente ofrezca sin costo para la Entidad así:

Actividad	Puntaje
3 actividades	50
5 actividades	150
8 actividades	200
10 actividades	250
Total	250

Nota 1. Características: Se podrán considerar actividades tales como: a) bolos; b) fútbol; c) voleibol; o d) deportes criollos (rana, tejo o bolo aéreo); en materia cultural: a) cine; b) visita a museos; c) visita parques; y de integración tales como a) bingo; b) karaoke; c) juegos de casino, entre otros.

ANEXO COMPLEMENTARIO

Duración: De dos (2) a tres (3) horas.
Asistentes: hasta veinticinco (25) personas por actividad.
Alimentación: Refrigerio que incluya jugo natural o de caja, yogurt, kumis, gaseosa o en empaque individual de mínimo 250 ml y acompañante (palito de queso, pastel gloria o milhoja).

Nota 2. Las actividades descritas en la “nota 1” serán especificadas por el Supervisor del contrato en las fechas y en los tiempos de conformidad con las necesidades de la Entidad. De igual manera el Supervisor del Contrato determinará las ciudades donde se van a desarrollar las actividades según la descripción establecida en el numeral 4.5. “Lugar de Ejecución/Lugar de Entrega” del presente documento.

Los ofrecimientos mencionados se deberán realizar mediante el diligenciamiento del **Formato No.5.**

4.2.1.2. REFRIGERIOS ADICIONALES (MÁXIMO 250 PUNTOS)

De acuerdo con la siguiente tabla, se asignarán hasta **un máximo de 250 puntos adicionales**, por entrega de refrigerios, que el proponente que ofrezca sin costo para la Entidad así:

Actividad	Puntaje
20 refrigerios	50
40 refrigerios	100
60 refrigerios	150
80 refrigerios	200
100 refrigerios	250
Total	250

Nota 1. Características: Se podrá considerar: jugo natural o en empaque individual de mínimo 200 ml, sándwich de mínimo 180 gramos (cebolla, tomate, lechuga, proteína, queso y salsa), producto de panadería con proteína (pastel de carne, pollo, combinados) y fruta de temporada, o similares.

Nota 2. Para la entrega de los refrigerios, el Supervisor del contrato especificará las actividades para las cuales se dará el refrigerio y determinará las ciudades en donde se deban repartir según la descripción establecida en el numeral 4.5. “Lugar de Ejecución/Lugar de Entrega” del presente documento, en las fechas y en los tiempos de conformidad con las necesidades de la Entidad.

Los ofrecimientos mencionados se deberán realizar mediante el diligenciamiento del **Formato No.5.**

4.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 400 PUNTOS

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de **400 Puntos**, la Entidad utilizará el método de evaluación de la media con base en las siguientes reglas:

- 1) Se escogerá el método conforme a los primeros dos (2) dígitos decimales (después del número entero, ej.; 1.558,18) del Índice COLCAP¹⁶ **del día de la fecha de cierre del proceso**, de acuerdo a lo publicado en la página de la BOLSA DE VALORES DEL COLOMBIA¹⁷;
- 2) De acuerdo al número de proponente presentados al proceso de selección, se utilizará el orden de correlación entre los dígitos decimales del Incide COLCAP y el método de evaluación, así: si es par el número de proponentes, se escogerá del **orden 1**; si es impar, se escogerá del **orden 2**. Ejemplo: si se presentan seis (6) proponentes al proceso, y al ser el número 6 par, se deberá utilizar el orden 1.

¹⁶ El COLCAP es un índice de capitalización que refleja las variaciones de los precios de las acciones más líquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde la participación de cada acción en el índice está determinada por el correspondiente valor de la capitalización bursátil ajustada (flotante de la compañía multiplicado por el último precio). La canasta del índice COLCAP estará compuesta por mínimo 20 acciones de 20 emisores diferentes. : <http://www.banrep.gov.co/es/igbc>

¹⁷ <https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc>

ANEXO COMPLEMENTARIO

3) A continuación, se detalla el orden de correlación, y lo rangos asignados a cada método:

Orden 1 (par)		Orden 2 (impar)	
Decimales Entre	Método	Decimales Entre	Decimales Entre
00 a 33	Media aritmética	67 a 99	Media aritmética
34 a 66	Media geométrica	00 a 33	Media geométrica
67 a 99	Media armónica	34 a 66	Media armónica

Una vez determinada la media a utilizar, se utilizará el siguiente procedimiento para conocer el puntaje de las propuestas habilitadas.

Asignación del puntaje establecido:

Alternativa 1: Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

X = Media Aritmética.

X_i = Valor de la oferta i.

n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media aritmética calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = 1 - ABS \left(\frac{X - Vi}{X} \right) * P$$

Dónde:

C = Calificación.

X = Media Aritmética.

V_i = Valor de la oferta i.

ABS = Valor absoluto.

P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Nota: A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca de la misma, se le asignará el máximo puntaje.

Alternativa 2: Media Geométrica

Se evaluará el valor propuesto por cada una de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

$$G = ((X_1 * X_2 * X_3 * X_4 * X_5 * ... X_n))^{(1/n)}$$

Dónde:

G = media geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas.

ANEXO COMPLEMENTARIO

Xn = Valor de cada propuesta habilitada.
n = Numero de propuestas habilitadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media geométrica calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = P - \frac{P * ABS(Pp - G)}{G}$$

Dónde: **C** = Calificación.
Pp = Valor de la propuesta a la cual se le asignara puntaje.
G = Media geométrica de los valores de las propuestas habilitadas.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

En el evento en que haya una sola propuesta habilitada y no se halle en las causales de rechazo, se le asignara el máximo puntaje estipulado.

Alternativa 3: Media Armónica

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas habilitadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA= 1/[(1/n)*(1/X_1 + 1/X_2 + 1/X_3...+1/X_n)]$$

Dónde: **MA** = Media Armónica.
n = Numero de propuestas habilitadas.
X_{1... n} = Valor de cada propuesta habilitada.

Una vez determinada la Media Armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, se le asignara el máximo puntaje.

A las demás propuestas se le asignara el respectivo puntaje mediante la siguiente formula:

$$C = \left\{ 1 - ABS\left(\frac{N - V_x}{N} \right) \right\} \times P$$

Dónde: **C** = Calificación.
ABS = Valor absoluto.
N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
Vx = Valor propuesta habilitada del proponente "x"
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Notas:

1. La Evaluación Económica se efectuará sobre la sumatoria del valor total unitario de las actividades de bienestar ofertado sin superar el precio tope de cada una de ellas; propuesta económica incluido IVA.
2. El cálculo de la evaluación sólo se hará con las propuestas habilitadas

ANEXO COMPLEMENTARIO

3. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
5. El puntaje se establecerá con un (1) número entero y dos (2) decimales.

4.2.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública", una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

A) PORCENTAJE A ASIGNAR CUANDO SE TRATA DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS:

- Se asignarán cien (100) puntos, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales Únicamente.
- Se asignarán cincuenta (50) puntos del puntaje total, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos.

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con miras a acreditar el origen de los **Servicios Nacionales**, la Entidad verificará si es prestado por personas naturales con la nacionalidad colombiana a través de la cédula de ciudadanía del proponente, y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

NOTA IMPORTANTE: Los proponentes deberán indicar expresamente en el cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, si el servicio es nacional o extranjero con componente colombiano extranjero y se deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. En caso que el cuestionario no sea diligenciado en forma correcta o en los términos establecidos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un Proponente Extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un Proponente Nacional, se adjudicará al Nacional.

B) OTORGAMIENTO DE TRATO NACIONAL A PROPONENTES EXTRANJEROS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en los eventos que el Proponente sea Extranjero y pretenda que se le otorgue Trato Nacional y se asigne el **máximo de cien (100) puntos**, se aplicarán las siguientes reglas:

- En el evento en el Proponente Extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso de contratación, "o" los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia, señalarlo en el cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.
- Si los Servicios provienen de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la

ANEXO COMPLEMENTARIO

revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, **deberán acreditar esta circunstancia a través de la Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores**, en donde se indique la mencionada situación, la cual debe encontrarse vigente, esto es, expedida **con fecha no mayor a 2 años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: Para tal fin, los proponentes deberán diligenciar el formulario en el SECOP II y así mismo deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario tendrá una calificación con cero (0) puntos.

En todo caso, la inexistencia del Acuerdo Comercial o de los documentos mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, y con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.
2. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.
3. En caso de igualdad de condiciones de preferirá la oferta de servicios nacionales¹⁸ frente a la oferta de servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.
4. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de lo presupuesto contenidos en la Ley 361 de 1.997.
5. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **ARN** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

¹⁸ Para efecto de la acreditación del origen de los **bienes nacionales** el proponente deberá presentar el Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, con miras a acreditar el origen de los **servicios nacionales**, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

ANEXO COMPLEMENTARIO

- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota. Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se limitará a Mipyme por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal solamente aceptará las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme; razón por la cual no será considerado el criterio de desempate establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9.

4.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS¹⁹

4.1.1.1. Acreditación de Condición MIPYME NACIONAL

El Comité Evaluador verificará la condición de MIPYME Nacional en el Registro Único de Proponentes.

4.1.1.1.1. Acreditación que al menos una Mipyme Nacional haga parte de un Consorcio o Unión Temporal

El oferente en su condición Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar las tres circunstancias descritas en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el **Formato No. 1** “Carta de Presentación”, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, realizando la manifestación respectiva.

El Comité Evaluador realizará la verificación de los tres (3) eventos descritos en el citado numeral de la siguiente forma:

- Para el evento en que la Unión Temporal o Consorcio esté conformado por lo menos con una Mipyme Nacional que tenga una participación del 25%, se verificará en el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado en la propuesta.
- Para el evento en que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada, se verificará con la sumatoria del valor de los contratos aportados con la propuesta por la misma.
- Para el evento en que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o en la Carta de Presentación allegada con la propuesta.

4.1.1.2. ACREDITACIÓN DE EMPLEADOS EN LAS CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

4.1.1.2.1. Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente puede manifestar la mencionada condición en el **Formato No. 1** “Carta de Presentación” o documento aportado y allegar la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997.

¹⁹ El literal C del título III “Factores de Desempate” del Manual para el Manejo de los incentivos en los Proceso de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, señala que cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXO COMPLEMENTARIO

4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- d) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de selección y el precio unitario estimado para cada una de las actividades de bienestar social e incentivos establecidos en la lista de precios.
- e) No encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.
- f) No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
- g) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- h) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- i) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- j) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por **LA ARN** en el PLIEGO DE CONDICIONES y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- l) Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta o si solicitadas las aclaraciones estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- m) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
- n) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- o) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO COMPLEMENTARIO

- p) Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad.
- q) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- r) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- t) En los demás casos expresamente establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO COMPLEMENTARIO

CAPÍTULO 5

(Corresponde a la Sección 5- “Documentos del Proceso” del Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo contiene los documentos del proceso aplicables para este proceso de selección y que podrán consultar en la Sección 5 del Pliego Electrónico SECOP.

- El Estudio, Documentos Previos y el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.
- El Anexo Complementario del PLIEGO DE CONDICIONES junto con sus Formatos.
- Aviso de Convocatoria Pública del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO COMPLEMENTARIO

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nº	TIPO	CLASE	CANTIDAD DE EVENTOS	LUGAR	No. DE PARTICIPANTES (MÁXIMO)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	BOLOS	Torneo de Bolos	1	1.BOGOTA-(SEDE CENTRAL)	144	<p>Aproximadamente 30 equipos</p> <p>1) La bolera deben tener disponibilidad de pistas, para que los equipos jueguen en simultánea</p> <p>2) Instalaciones modernas (tablero electrónico que permita visualizar la puntuación, ubicadas en un lugar de fácil acceso de transporte y parqueadero)</p> <p>3) 4 integrantes por equipo (mixtos)</p> <p>4) 3 líneas por equipo en primera ronda y 3 líneas para la final.</p> <p>5) Se juegan de acuerdo con el número de equipos, una primera ronda y clasifican los seis mejores para jugar la final.</p> <p>5) Zapatos y medias desechables (Por participante)</p> <p>6) Servicio de kalistenia (Por ronda)</p> <p>7) Servicio de enfermería (Por ronda)</p> <p>8) Refrigerio: Bebida (jugo natural o gaseosa), Alimento de Sal (sandwich, perro caliente, hamburguesa, entre otros) y postre pequeño (Por participante).</p> <p>9) Juez de línea (Por ronda)</p> <p>10) Presentar planillas y resultados de los equipos participantes (impresos y por correo electrónico) (Por ronda)</p> <p>11) Premiación del 1ro, 2do y 3er equipo - Medallas por cada integrante del equipo ganador</p> <p>12) Premiación mejor línea femenina y mejor línea masculina</p> <p>13) Se desarrollará en el segundo trimestre de la vigencia.</p> <p>Nota 1: Deberán contar con menú para vegetarianos y veganos, en caso de requerirse</p> <p>Nota 2: Cada fase del torneo debe ser aprobada por el supervisor del contrato</p>
2	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN	Torneo de Mini Tejo	1	1.ARAUCA-(ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (GT))	16	<p>Espacio abierto con escenario de deportivo para la Realización de un campeonato relámpago entre los integrantes del Grupo Territorial, dicha actividad deberá permitir la inclusión de los colaboradores que no participen en el torneo interno.</p> <p>1) Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.</p> <p>2) Conformar 4 equipos con 4 jugadores para permitir la realización del torneo)</p> <p>3) Los Jugadores deberán contar con canchas apropiadas para el desarrollo de las actividades y juez.</p> <p>4) Servicio de Kalistenia</p> <p>5) Servicio de enfermería</p> <p>6) Refrigerio: AM (Bebida hidratante + alimento de sal + postre); PM (Bebida hidratante + alimento de Dulce)</p> <p>7) Almuerzo (variedad de platos típicos + 2 bebidas hidratantes + postre)</p> <p>8) Punto de Hidratación</p> <p>Nota: El lugar deberá incluir piscina y zonas de esparcimiento</p>
3	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN A NIVEL NACIONAL	Día de integración niños ARN	33	<div>1.PUERTO BERRIO-(ARN ALTO MAGDALENA MEDIO (GT))</div> <div>2.MEDELLIN-(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))</div> <div>3.CAUCASIA-(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))</div>	<div>10</div> <div>10</div> <div>10</div>	<p>Propender el bienestar de los funcionarios y sus hijos, durante el mes de octubre, brindando herramientas para la recreación de los mismos empleando dos planes en 33 sedes de la Entidad de la siguiente manera:</p> <p>1) Refrigerios: 765 refrigerios distribuidos en las 33 sedes de acuerdo con el número de</p>

ANEXO COMPLEMENTARIO

			4.QUIBDÓ -(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))	10	<p>participantes, los mismos deben contener las siguientes características:</p> <p>- Presentación cajita feliz</p> <p>- Refrigerio: bebida (jugo de caja de 200 ml), alimento (Pastel de carne, pizza, perro caliente, hamburguesa, entre otros) + bebida + postre o fruta.</p> <p>- 765 “pasabocas” de dulce para los acompañantes de los niños distribuidos en las 33 sedes de acuerdo con el número de participantes</p> <p>2) Recreador: 33 recreadores (animadores) que proponga y dirija las actividades recreativas para los niños de acuerdo con los rangos de edades:</p> <p>- 1 año a 3 años</p> <p>- 4 años a 7 años</p> <p>- 8 años a 12 años</p> <p>De acuerdo al número de niños y edades, se determinarán las actividades a realizar, el censo de edades se realiza previo a la realización de la actividad.</p> <p>Se sugieren desarrollar actividades como talleres de manualidades, marionetas, cuenteros, entre otros.</p> <p>3)Por familia asistirá un adulto acompañando los menores.</p> <p>4)El proveedor debe presentar con antelación la propuesta de tarjetas de invitación virtuales acorde a lo estipulado en el plan de trabajo.</p> <p>5)Para la actividad de Tierra Alta, se trasladan a Montería en ida y regreso aproximadamente 10 personas; el servicio de transporte debe contar con toda la reglamentación y seguros obligatorios y de RCE para el suministro del servicio.</p> <p>6) La actividad tendrá una duración de 2 a 4 horas.</p>
			5.BARRANQUILLA-(ARN ATLANTICO (GT))	10	
			6.BARRANCABERMEJA-(ARN BAJO MAGDALENA MEDIO (GT))	30	
			7.BOGOTA-(ARN BOGOTA (GT))	35	
			8.CARTAGENA-(ARN BOLIVAR (GT))	25	
			9.FLORENCIA-(ARN CAQUETA (GT))	30	
			10.YOPAL-(ARN CASANARE (GT))	16	
			11.POPAYAN-(ARN CAUCA (PA))	20	
			12.VALLEDUPAR-(ARN CESAR (GT))	10	
			13.AGUACHICA-(ARN CESAR (GT))	10	
			14.MONTERIA-(ARN CORDOBA (GT))	10	
			15.SOACHA-(ARN CUNDINAMARCA- BOYACA (GT))	10	
			16.PEREIRA-(ARN EJE CAFETERO (GT))	12	
			17.NEIVA-(ARN HUILA (GT))	10	
			18.SANTA MARTA -(ARN MAGDALENA - GUAJIRA (GT))	10	
			19.RIOHACHA-(ARN MAGDALENA - GUAJIRA (GT))	20	
			20.VILLAVICENCIO-(ARN META Y ORINOQUIA (GT))	10	
			21.SAN JOSE DEL GUAVIARE-(ARN META Y ORINOQUIA (GT))	10	
			22.PASTO-(ARN NARIÑO (PA))	25	
			23.TUMACO-(ARN NARIÑO (PA))	17	
			24.CÚCUTA-(ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (GT))	15	
			25.ARAUCA-(ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (GT))	10	
			26.MOCHOA-(ARN PUTUMAYO (PA))	30	
			27.BUCARAMANGA-(ARN SANTANDER (GT))	24	
			28.SINCELEJO-(ARN SUCRE (GT))	15	
			29.IBAGUE-(ARN TOLIMA (GT))	35	
			30.APARTADO -(ARN URABA (GT))	25	
			31.CALI-(ARN VALLE DEL CAUCA (GT))	20	
			32.MEDELLÍN-(PROGRAMA PAZ Y RECONCILIACION (P))	20	
			33.BOGOTA-(SEDE CENTRAL)	150	

ANEXO COMPLEMENTARIO

4	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN GT/PA	Actividad artística	1	1.BARRANQUILLA-(ARN ATLANTICO (GT))	25	<p>Espacio para realizar karaoke, sonido, micrófonos, selección musical.</p> <p>1.Bebidas: Dos bebidas no alcohólicas durante la actividad</p> <p>2.Alimentos: De sal (perro caliente, hamburguesa, pizza, paneroli, picadas para compartir)</p> <p>3.Actividad a desarrollarse en el segundo trimestre</p>
---	----------------------------------	---------------------	---	-------------------------------------	----	---

ANEXO COMPLEMENTARIO

5	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN GT/PA	Actividad en centro recreacional	3	1.CALI-(ARN VALLE DEL CAUCA (GT))	43	Jornada de integración del equipo de trabajo a través de actividades lúdicas dirigidas, que incluyan: 1) Pasadía en centro recreacional que con piscina, espacio abierto para el desarrollo de actividades de integración y juegos criollos. 2) Refrigerio A.M.: compuesto por alimento de sal (empanada, sándwich, mantecada, croissant de sal, crep, wrap, burrito, entre otros) y una bebida no alcohólica (jugo natural, te, entre otros). 3) Almuerzo: debe incluir entrada, plato fuerte (proteína, dos carbohidratos, ensalada), postre y dos bebidas hidratantes. Puede incluirse en la propuesta parrillada, paella, platos al wok, sushi, variedad de arroces. 4) Refrigerio P.M.: el cual debe incluir bebida + acompañamiento (brownie con helado, waffle, raspado, entre otras). 5) Punto de hidratación permanente. 6) La actividad tendrá una duración entre 6 y 8 horas. Nota: cuando la actividad se desarrolle fuera del perímetro urbano se deberá cotizar transporte.
				2.BUCARAMANGA-(ARN SANTANDER (GT))	40	
				3.CARTAGENA-(ARN BOLIVAR (GT))	24	
6	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN GT/PA	Clases en Gimnasio (Rumba, Zumba, Kick Boxing, entre otras)	2	1.PUERTO BERRIO-(ARN ALTO MAGDALENA MEDIO (GT))	27	Dos sesiones de Rumba, Zumba, Kick Boxing, entre otras que incluya: 1) Gimnasio o espacios cubierto apropiado para la realización de la actividad 2) Sonido 3) Instructor con experiencia, para una jornada de 2 horas de entrenamiento aproximadamente. 4) Kit hidratación + refrigerio saludable (Botella agua + porción de fruta, galletas ligh o salpición, entre otros). 5) la actividad tendrá una duración de 2 horas.
				2.YOPAL-(ARN CASANARE (GT))	19	
7	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN GT/PA	Actividad Cultural	6	1.BARRANCABERMEJA-(ARN BAJO MAGDALENA MEDIO (GT))	29	Hacer entrega de 156 entradas para una actividad cultural (cine o teatro) que permita la integración y socialización de los equipos de trabajo, en un mismo espacio y tiempo. los alimentos deben tener las siguientes características: 1) Bebidas: proveer 128 bebidas hidratantes con mínimo 900 ml (Agua, Te, Gaseosa) 2) Refrigerio: proveer 128 combos de alimentos de sal (perro caliente y crispetas de 100 gramos) 3) para el caso de los veganos o vegetarianos, incluir opciones que suplan el alimento que contiene proteína animal. Se deben informar 3 horarios de la función, tres (3) opciones de obras o películas, para la selección de los grupos territoriales.
				2.MEDELLIN-(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))	40	
				3.MONTERIA-(ARN CORDOBA (GT))	26	
				4.MEDELLÍN-(PROGRAMA PAZ Y RECONCILIACION (P))	30	
				5.SINCELEJO-(ARN SUCRE (GT))	23	
				6.CAUCASIA-(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))	8	

ANEXO COMPLEMENTARIO

8	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN GT/PA	Actividad Recreativa Marina	1	1.SANTA MARTA -(ARN MAGDALENA - GUAJIRA (GT))	36	1. Actividad recreativa y ambiental de la fauna y flora de la zona costera de Santa Marta. 2. Traslado en medio de transporte acuático (catamarán) 3. Refrigerio AM y PM que incluya: 2 bebidas hidratantes, alimento de sal o dulce y fruta o postre (Por participante) 4. Almuerzo: Típico de la región (Por participante) 5. Horario: 10:00 a.m. a 4:00 p.m. 6. Guía por cada 10 asistentes 7. Seguros de vida (Por participante)
9	VACACIONES RECREATIVAS	Vacaciones recreativas	1	1.BOGOTA-(SEDE CENTRAL)	40	Actividad en sitio de interés público, parque de atracciones mecánicas, museo, empresas, granjas, entre otros, que permitan a los niños realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales y formativas. Dichos lugares, deben presentar normas de seguridad, que garanticen protección a los menores, de igual manera, deben contar con un seguro contra accidentes - póliza de RC. Cada día, debe tener una propuesta variada y atractiva 4 días para el desarrollo de las vacaciones "Las edades de los participantes estarán comprendidas entre los 4 y 12 años. Las actividades deben contemplar por día, los siguientes rangos de edad: 1) 4 a 6 años 2) 7 a 9 años 3) 10 a 12 años" 4) Refrigerio (AM, PM): bebida, más alimento de sal o dulce (pizza, waffles, burritos, sandwich) y postre. 5) Almuerzo: comidas rápidas (hamburguesa, perro, tacos, pollo asado, pollo frito) 6) Un (1) recreador por cada 8 niños 7) Apoyo de enfermería y/o paramédico, experiencia con niños, buen trato y comunicación asertiva. 8) Única jornada: Durante la semana receso académico, comprendida entre el 7 y 10 de octubre de 2019. 9) Servicio de transporte ida y regreso, en la cra 9 N° 11 - 66 10) La actividad se desarrollará entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.
10	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN GT/PA	Integración equipos de trabajo	10	<div>1.BOGOTA-(ARN BOGOTA (GT))</div> <div>2.NEIVA-(ARN HUILA (GT))</div> <div>3.VALLEDUPAR-(ARN CESAR (GT))</div> <div>4.AGUACHICA-(ARN CESAR (GT))</div> <div>5.VILLAVICENCIO-(ARN META Y ORINOQUIA (GT))</div> <div>6.TUMACO-(ARN NARIÑO (PA))</div> <div>7.MOCHOA-(ARN PUTUMAYO (PA))</div>	<div>59</div> <div>31</div> <div>40</div> <div>16</div> <div>63</div> <div>17</div> <div>29</div>	<div>Espacio para desarrollar actividades enfocadas al fortalecimiento del trabajo en equipo de cada grupo; el lugar debe contar con: 1) Espacios abiertos para las actividades recreativas o deportes criollos o tipo Outdoor (retos) 2) Los retos deben ser dirigidos y enfocados en metas de equipo en las que interactúen todos los integrantes, el número de retos debe estar acorde con el número de participantes. 3) El espacio de acuerdo con la capacidad y número de participantes, debe contar la exclusividad para el desarrollo del evento. 4) Refrigerio AM (alimento de sal + bebida) y pm (alimento de dulce + bebida); almuerzo típico, 1 bebida y un postre. 5) En el evento en que el lugar para el desarrollo de la actividad se encuentre fuera del perímetro urbano, se requerirá el servicio de transporte. 6) La duración de la actividad deberá ser entre seis (6) y ocho (8) horas. 7) Se desarrollará entre el segundo y tercer trimestre. 8) Por cada 10 personas debe existir un facilitador con experiencia en actividades de adultos, que permita sensibilizar y retroalimentar la memoria institucional, misión, visión, objetivos. 9) Punto de hidratación permanente. 10) Servicio transporte Nota: Para el Grupo Territorial Cundinamarca Boyacá, solicitan ellos mismos preparar sus alimentos como parte de una actividad de integración, en un lugar campestre, sin que ello implique la omisión</div>

ANEXO COMPLEMENTARIO

			8.RIOHACHA-(ARN MAGDALENA - GUAJIRA (GT))	22	de las actividades recreativas.
			9.PASTO-(ARN NARIÑO (PA))	19	
			10.SOACHA-(ARN CUNDINAMARCA- BOYACA (GT))	50	
11	INTEGRACIÓN Y CIERRE DE GESTIÓN ARN 2019 GT/PA	Integración y cierre de Gestión ARN 2019 (GT/PA)	1.PUERTO BERRIO-(ARN ALTO MAGDALENA MEDIO (GT))	27	<p>Espacio cerrado o abierto según la necesidad expuesta por el Grupo Territorial con la opción de ayudas tecnológicas, con capacidad para el número de asistentes definidos por ciudad que incluya:</p> <p>1) Uso exclusivo del espacio para la ARN</p> <p>2) Sillas y mesas dispuestas para el número de asistentes</p> <p>3) Ayudas tecnológicas (video beam, pc)</p> <p>4) Sonido y micrófonos</p> <p>5) Actividad recreativa, que permita la participación de todos los integrantes, la misma deberá ser de tipo cultural o de esparcimiento, después de finalizar el informe anual de gestión</p> <p>6) el evento deberá tener una duración de entre 4 y 6 horas</p> <p>7) La alimentación debe incluir entradas + bebida natural no alcohólica (agua, jugo, gaseosa)</p> <p>8) Punto de Hidratación permanente</p> <p>9) el plato fuerte deberá constar de 2 proteínas, 1 carbohidrato, 1 ensalada (verdura), dos bebidas por asistente y postre.</p>
			2.MEDELLIN-(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))	40	
			3.CAUCASIA-(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))	8	
			4.QUIBDÓ -(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))	7	
			5.BARRANQUILLA-(ARN ATLANTICO (GT))	25	
			6.BARRANCABERMEJA-(ARN BAJO MAGDALENA MEDIO (GT))	29	
			7.BOGOTA-(ARN BOGOTA (GT))	59	
			8.CARTAGENA-(ARN BOLIVAR (GT))	24	
			9.FLORENCIA-(ARN CAQUETA (GT))	41	
			10.YOPAL-(ARN CASANARE (GT))	19	
			11.POPAYAN-(ARN CAUCA (PA))	51	
			12.VALLEDUPAR-(ARN CESAR (GT))	40	
			13.AGUACHICA-(ARN CESAR (GT))	16	
			14.MONTERIA-(ARN CORDOBA (GT))	26	
			15.SOACHA-(ARN CUNDINAMARCA- BOYACA (GT))	50	
			16.PEREIRA-(ARN EJE CAFETERO (GT))	32	
			17.NEIVA-(ARN HUILA (GT))	31	
			18.SANTA MARTA -(ARN MAGDALENA - GUAJIRA (GT))	36	
			19.RIOHACHA-(ARN MAGDALENA - GUAJIRA (GT))	22	
			20.VILLAVICENCIO-(ARN META Y ORINOQUIA (GT))	63	
			21.SAN JOSE DEL GUAVIARE- (ARN META Y ORINOQUIA (GT))	17	
			22.PASTO-(ARN NARIÑO (PA))	19	
			23.TUMACO-(ARN NARIÑO (PA))	17	
			24.CÚCUTA-(ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (GT))	34	
			25.ARAUCA-(ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (GT))	15	
			26.MOCHOA-(ARN PUTUMAYO (PA))	29	
			27.BUCARAMANGA-(ARN SANTANDER (GT))	40	

ANEXO COMPLEMENTARIO

				28.SINCELEJO-(ARN SUCRE (GT))	23	
				29.IBAGUE-(ARN TOLIMA (GT))	42	
				30.APARTADO -(ARN URABA (GT))	43	
				31.CALI-(ARN VALLE DEL CAUCA (GT))	43	
				32.MEDELLÍN-(PROGRAMA PAZ Y RECONCILIACION (P))	30	
12	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SEDE CENTRAL	Integración por Dependencias en Sede Central	13	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	107	Se requiere una jornada de integración para los colaboradores de las dependencias, la misma debe efectuarse en Bogotá, con las siguientes características:
				SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	34	1) El espacio para su realización debe tener un salón para taller y/o espacio abierto para actividades en campo dentro de perímetro urbano de acuerdo con la naturaleza de la misma; para esto pueden tenerse en cuenta: "Retos experienciales en equipo tales como: cocinar, match, construcción, competencias", entre otros de similar naturaleza; la misma debe tener una duración de cuatro (4) a seis (6) horas.
				DIRECCIÓN GENERAL	55	2) Se debe contar con un facilitador con experiencia en trabajo con equipos dirigido a la interiorización del valor de equipo, sus características, roles, responsabilidades y compromisos para lograr resultados efectivos, de tal forma que pueda realizar un feed back adecuado a la integración.
				DIRECCIÓN PROGRAMATICA DE REINTEGRACIÓN	30	3) Kit hidratación: dos (2) bebidas.
				OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	20	4) Refrigerio a.m.: bebida caliente + acompañamiento y p.m. bebida + snack/salpicón
				OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	15	5) Almuerzo: comida típica (plato fuerte) que incluya bebida y postre.
				OFCINA ASESORA JURÍDICA	18	6) Servicio de enfermería y/o contar con capacidad de atención en caso de emergencias médicas.
				OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	29	7) Debe incluir los materiales requeridos para la actividad propuesta.
				SECRETARIA GENERAL	12	
				SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	42	
				SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN LEGAL DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN	31	Nota: las 13 dependencias constituidas por 468 colaboradores, quienes laboran en 36 grupos de trabajo, es necesario precisar que podrán programar sus visitas en diferentes fechas, variando el número total del consolidado, lo cual obedece a las necesidades del servicio.
				SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO	27	
				SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL	63	
				TALENTO HUMANO	27	
13	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN GT/PA	Caminata ecológica	7	1.APARTADO -(ARN URABA (GT))	43	Se requiere una caminata ecológica de un solo día para los colaboradores de los Grupos Territoriales. La cual debe incluir un recorrido que contemple paisajes, montañas, ríos, lagunas, cascadas según la oferta local.
				2.FLORENCIA-(ARN CAQUETA (GT))	43	
				3.CÚCUTA-(ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (GT))	30	1) el grado de dificultad de la actividad será contemplado entre leve y moderado.
				4.IBAGUE-(ARN TOLIMA (GT))	42	2) El proveedor debe contar con seguro contra accidentes y póliza de RC.
				5.SAN JOSE DEL GUAVIARE-(ARN META Y ORINOQUIA (GT))	17	3)Se debe contar con guías para la caminata, uno (1) por cada 10 asistentes.
				6.POPAYAN-(ARN CAUCA (PA))	51	4) Kit hidratación: dos (2) bebidas.
				7.PEREIRA-(ARN EJE CAFETERO (GT))	37	5) Refrigerio a.m.: bebida caliente + acompañamiento y p.m. bebida + snack/salpicón
						6) Almuerzo: comida típica que incluya bebida y postre.
						7) Servicio de enfermería o paramédicos
						8) Servicio de transporte correspondiente al inicio y finalización de la actividad en el mismo punto de encuentro.
						9) incluir alimentos energéticos para ofrecer a los asistentes durante los recorridos.
						10) La actividad tendrá una duración entre 6 y 8 horas.

ANEXO COMPLEMENTARIO

14	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN A NIVEL NACIONAL	Día de la familia	1	NACIONAL	400	Se requieren 400 bonos de cine para los funcionarios y sus familias, en los teatros según la oferta local, teniendo en cuenta que se trate de empresas reconocidas que presten servicios de alta calidad, que cubran al menos 3 entradas y un combo familiar, para ser utilizadas en las sedes de la entidad en las cuales existe este servicio.
----	---	-------------------	---	----------	-----	--

ANEXO COMPLEMENTARIO

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
ARN
SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Grupo de Gestión Contractual
Ciudad de Bogotá D.C.

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-484-2019

El suscrito _____, obrando en su calidad _____ en nombre y representación de _____, con domicilio en _____ debidamente autorizado, presento la siguiente propuesta de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el **PLIEGO DE CONDICIONES** del presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en este documento dejando constancia de lo siguiente:

Manifiesto bajo la Gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso
- b) Que hemos leído, entendemos, aceptamos, cumplimos y cumpliremos todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- c) Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Para el efecto de la citada verificación, se indica que los socios del proponente son:

SOCIOS	IDENTIFICACION

Esta relación no aplica para las Sociedades por Acciones Simplificadas y Anónimas.

- d) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el **PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y EL ANEXO COMPLEMENTARIO**, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por LA ARN y en consecuencia **acepto** que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS” y en el PLIEGO DE CONDICIONES, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
- e) Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
- f) Que en la eventualidad de que la sociedad que represento le sea adjudicado el contrato del presente proceso, me comprometo a realizar dentro del plazo fijado por LA ARN, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
- g) Que una vez adjudicado el proceso de selección, me obligo a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.
- h) Que me acojo a la forma de pago establecida en el Anexo Complementario.
- i) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal _____, según las siguientes normas _____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

ANEXO COMPLEMENTARIO

j) Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesto lo siguiente:

- Manifiesto que al menos un (1) integrante del Consorcio o Unión Temporal es una Mipyme y tiene una participación de por lo menos del 25%:

Marque con una x: SI () o NO (), NO APLICA ()

(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)

- Manifiesto que la Mipyme aporta mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Marque con una x: SI (), NO (), NO APLICA ()

(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)

- Manifiesto que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Marque con una x: SI () o NO (), NO APLICA ()

(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)

k) Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesto lo siguiente:

- Manifiesto que como proponente individual acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad.

Marque con una x: SI () o NO ().

(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición).

- Manifiesto que como integrante del Consorcio o Unión Temporal acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad, cuento con una participación del 25% en el consorcio o unión temporal y aportó el 25% de experiencia acreditada en la oferta.

Marque con una x: SI () o NO ().

(Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición).

k)Que manifiesto que expresamente autorizo (amos) a la ARN a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

- Nombre del Proponente: _____
- NIT: _____
- Dirección: _____
- Teléfono fijo: _____
- Teléfono Celular: _____
- Número de fax: _____
- Ciudad: _____
- E-mail: _____

Firma:

Nombre del Representante Legal

Cédula del Representante Legal

ANEXO COMPLEMENTARIO

FORMATO No. 2

FORMATO DE RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PROPONENTE CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA

Contrato No. 1

Nombre del Contratante:		
Nombre del Contratista (Oferente)		
Número del contrato		
El Contratista es un proponente plural:	SI: ____ NO: ____	Porcentaje de participación: Entidad Pública: SI () NO ()
N° RUP		

Contrato No. 2

Nombre del Contratante:		
Nombre del Contratista (Oferente)		
Número del contrato		
El Contratista es un proponente plural:	SI: ____ NO: ____	Porcentaje de participación: Entidad Pública: SI () NO ()
N° RUP		

Contrato No. 3

Nombre del Contratante:		
Nombre del Contratista (Oferente)		
Número del contrato		
El Contratista es un proponente plural:	SI: ____ NO: ____	Porcentaje de participación: Entidad Pública: SI () NO ()
N° RUP		

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO A LA ARN PARA QUE LA VALIDE AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Nota 1: El proponente diligenciará un formato para cada uno de los contratos que acredite con la presentación de la propuesta. No obstante, deberá aportar las certificaciones de experiencia del proponente que pretende acreditar.

Nota 2: Este anexo se diligenciará en todas las filas.

Nota 3: El presente formato tiene la finalidad de servir como referencia o apoyo para la verificación de la información aportada.

La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

ANEXO COMPLEMENTARIO

FORMATO No. 3

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTE
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

1.1. FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR OPERATIVO

NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA QUE PRETENDE ACREDITAR.
		(Mencionar las contratos que pretende acreditar como experiencia habilitante y que aportara en el propuesta)

- Nota 1.** El proponente diligenciará el formato según el ofrecimiento que realice y acorde con los requisitos para acreditar el equipo mínimo de trabajo establecidos en el presente Anexo Complementario.
- Nota 2:** El presente formato tiene la finalidad de servir como referencia o apoyo para la verificación de la información aportada.

ANEXO COMPLEMENTARIO

FORMATO No. 4
CARTA DE COMPROMISO
DEL EQUIPO DE TRABAJO

Bogotá, D.C. Fecha_____

Señores
ARN
Bogotá D.C.

Proceso No. SAMC-ARN-484-2019

Objeto: “Contratar la prestación de servicios para la organización, desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN en la vigencia del año 2019”.

Apreciados señores,

El suscrito XXXXXXXXXXXX, actuando como persona natural, manifiesto que haré parte del Equipo Mínimo de Trabajo, en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato resultado del presente proceso de selección, para el perfil de **Coordinador Operativo** y cumpla con la formación académica y la experiencia establecida en el Pliego de Condiciones.

Asimismo, manifiesto bajo la gravedad juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

Firma
Nombre: _____
Cédula: _____

Nota. El presente formato se debe diligenciar en forma independiente por cada uno del personal ofertado para cada uno de los perfiles.

ANEXO COMPLEMENTARIO

FORMATO No. 5
OFRECIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJES
(CRITERIOS DE EVALUACION)

El proponente diligenciará el formato indicando con una equis (x) los ofrecimientos que realice:

ÍTEM	CONCEPTO	ACTIVIDADES / REFRIGERIOS	Marcar con una equis (x)
1	ACTIVIDADES RECREATIVAS “O” CULTURALES “O” DEPORTIVAS	3 actividades	
		5 actividades	
		8 actividades	
		10 actividades	
2	REFRIGERIOS ADICIONALES	20 refrigerios	
		40 refrigerios	
		60 refrigerios	
		80 refrigerios	
		100 refrigerios	

Nota. El ofrecimiento debe ser realizado de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los numerales 4.2.1.1. y 4.2.1.2. del Capítulo 4 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones.

ANEXO COMPLEMENTARIO

FORMATO No. 6

Proponentes Extranjeros sin Sucursal o domicilio en Colombia

A2 Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador
Nombre: _____	Nombre: _____	
Documento de identidad: _____	Documento de identidad: _____	
	Tarjeta Profesional: _____	

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato